



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES

ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE LA PAZ, Y LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CANE, DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Nosotros **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, con domicilio en El Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Cédula de Identidad Hondureña N° 1204-1948-00034, en mi condición de Alcalde Municipal de este municipio y representante legal, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL**; y **ANA PATRICIA BETANCOURTH LAÍNEZ**, mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0801-1979-15007, con domicilio en el Municipio de Cane, actuando en su condición de Directora Municipal de Educación, del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Honduras, hemos acordado en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, de que conformidad con las CONSIDERANDOS Y CLAUSULAS siguientes:

1).- **CONSIDERANDO:** Ambas partes declaran celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, acordando integrar esfuerzos institucionales y comunales para ejecutar todos los aspectos acordados y así mismo aceptarlo, compartirlo y cumplirlo. Para que cada una de las partes firmantes adquiera las siguientes responsabilidades:

2).- **CONSIDERANDO:** Que el Decreto N° 134-90, de la Ley de Municipalidades, Capítulo I de la Autonomía Municipal, Artículo 12-A (Adicionado por el Decreto 143-2009), Numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Artículo 13 (según Reformas por Decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18.), Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) y Artículo 14 (Según Reforma por Decreto 143-2009), numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

3).- **CONSIDERANDO:** Que la DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN es una Institución que se encuentra en este municipio y esta para apoyar la formación la niñez en la parte educativa.

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO:

Fortalecer las estructuras organizativas educativas del municipio con nuevas capacidades para el desempeño pedagógico y logístico de los Centros Educativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO ESPECIFICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO.-

a).- Mejorar el desempeño de los centros educativos mediante subsidios para mejorar el desempeño docente del sistema de los centros educativos del municipio.

c).- Mejorar el desempeño estudiantil con capacidades especiales mediante la implementación de programas que se adapten a ellos.



CLAUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE.

- a) Brindar un Subsidio mensual para transporte de la docente desde la comunidad de Brisas del Carbonal hasta la comunidad de la Cañada por la cantidad de L. 2,000.00 (Dos mil lempiras) mensuales y así poder atender el Centro de Educación Prebásica CEPB, de la comunidad de La Cañada jurisdicción de este municipio por los que se realiza mediante la suscripción del presente Convenio;
- b) Apoyar en cualquier documentación educativa que conlleve a trámites necesarios del centro educativo.

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

- a) Apertura de la Plaza para el centro educativo en el nivel Pre básica en la comunidad de La Cañada.
- b) Subsidio por bonificación mensual por servicio brindado de L. 5000.00 mensuales a otorgarse durante 2 desembolsos; el primer desembolso a mediados del año y la otra parte a final del año.
- c) Apoyar las diferentes actividades extraescolares, que realice la municipalidad en bien del municipio.
- d) Facilitar toda la información documental que la Municipalidad De Cane necesita para justificar el desembolso del subsidio. Por medio de un informe del centro educativo con un detalle del gasto, para la buena marcha de las responsabilidades contraídas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional;
- e) Otras que se deriven del ejercicio profesional de los estudiantes.

CLÁUSULA CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS.-

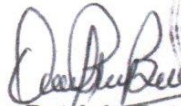
Mejorar el desempeño de los Centros Educativos del Municipio y la Calidad de educación implementando sistema de Prebásica, en cuanto a la dirección pedagógica y didáctica de las mismas.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El presente Convenio, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original, cualquier modificación deberá ser de mutuo acuerdo, siempre y cuando se haga en tiempo, forma y por escrito.

Para darle seguimiento a los compromisos del presente Convenio el Alcalde Municipal, nombra como responsable de la ejecución y seguimiento a; la Licenciada **HELEN YAJAIRA AMAYA PEREZ**, Coordinadora de la Oficina Municipal de Gestión Educativa, con número de identidad **1204-1993-00005**.

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una **duración de cuatro (4) meses** a partir del mes de agosto. En virtud de lo acordado las partes firmamos y sellamos el presente documento a los treinta y un días del mes agosto del año 2022, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, Honduras.


Licda. Ana Patricia Betancourt Lainez
Directora Municipal de Educación
Cane, La Paz





Lic. Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde Municipal de Cane,
Departamento de La Paz.